



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☒ SÍ ☐ NO

De acuerdo con:

Artículo 36 ☐

de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos



2 8 5 3 2 4 2 \$ 3 1

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº ACUERDO_MARCO/2026/4

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA 2026 "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural
4- Responsable del contrato:	Programa de prevención en infancia, adolescencia y familias
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	c/ Zapatería 40, 3ª planta 31001 PAMPLONA

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA 2026

Las actuaciones objeto del Acuerdo Marco comprenderán actividades de fomento del ejercicio físico, así como actividades artísticas, culturales, tecnológicas y científicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, orientadas a la promoción de factores de protección, el desarrollo integral y la participación activa en entornos comunitarios.

El Acuerdo Marco se estructura en los siguientes lotes:

- **Lote 1: Actividades físico-deportivas.**
- **Lote 2: Actividades artísticas y culturales.**
- **Lote 3: Actividades tecnológicas y científicas.**
- **Lote 4: Actividades lúdicas y festivas.**

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017812995326105991092



En cada lote se seleccionará un máximo de cinco entidades o empresas, siempre que exista un número suficiente de licitadores que cumplan los requisitos de solvencia y presenten oferta admisible.

El Lote 1 (actividades físico-deportivas) queda reservado a entidades sin ánimo de lucro.

En caso de que el número de ofertas válidas sea inferior, el Acuerdo Marco podrá formalizarse con un número menor de adjudicatarios, sin que ello afecte a su validez.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código		Descripción CPV:. Otros servicios comunitarios, sociales o deportivos. CPV complementarios (códigos y descripción): 92600000-7 – Servicios deportivos • 92331210-5 – Servicios de animación infantil • 80500000-9 – Servicios de formación Categoría del contrato: Contrato de servicios.						
		<table><tr><td>9</td><td>8</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td></tr></table>			9	8	0	0	0
9	8	0	0	0	0	0	0	3	

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La formalización del presente Acuerdo Marco responde a la necesidad de garantizar la adecuada programación, organización y ejecución de actividades socioeducativas dirigidas a niños, niñas y adolescentes en el marco del Programa municipal de Prevención en Infancia, Adolescencia y Familia.

Mediante este contrato se atienden los siguientes intereses públicos:

o Garantizar el acceso de la infancia y adolescencia de Pamplona a espacios municipales universales, inclusivos y seguros, en los que se promueva un ocio educativo y un tiempo libre de calidad, a través de actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas y tecnológicas, favoreciendo el desarrollo integral y la participación activa.

o Promover factores de protección en la infancia y adolescencia, tales como la pertenencia al grupo, el fortalecimiento de habilidades sociales, la adquisición de hábitos saludables y la construcción de vínculos positivos con iguales y personas adultas de referencia.

o Prevenir situaciones de riesgo, vulnerabilidad o desprotección, mediante la generación de entornos estructurados, supervisados y coordinados con la red municipal, contribuyendo al bienestar de la infancia, la adolescencia y sus familias.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

LOTE 1	ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS
LOTE 2	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
LOTE 3	ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS Y CIENTÍFICAS
LOTE 4	ACTIVIDADES LÚDICAS Y FESTIVAS

1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☒ NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017812995326105991092



- 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☒ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☒ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
LOTE 1: 40.000 €	(21%) 8.400 €	48.400 €
LOTE 2: 28.000 €	(21%) 5.880 €	33.880 €
LOTE 3: 26.250 €	(21%) 5.512,50 €	31.762,50 €
LOTE 4: 18.000 €	(21%) 3.780 €	21.780 €
Total: 112.250 €	23.572,50 €	135.822,50 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

LOTE 1: Cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (IVA incluido)

LOTE 2: Treinta y tres mil ochocientos ochenta euros (IVA incluido)

LOTE 3: Treinta y un mil setecientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (IVA incluido)

LOTE 4: Veintin mil setecientos ochenta euros (IVA incluido)

Total: Ciento treinta y cinco mil ochocientos veintidos euros con cincuenta céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 449.000,00 € IVA EXCLUIDO

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2026)	135.822,50 €		
1ª Anualidad (2027)	135.822,50 €	11ª Anualidad (2037)	€
2ª Anualidad (2028)	135.822,50 €	12ª Anualidad (2038)	€
3ª Anualidad (2029)	135.822,50 €	13ª Anualidad (2039)	€
4ª Anualidad (2030)	€	14ª Anualidad (2040)	€
5ª Anualidad (2031)	€	15ª Anualidad (2041)	€
6ª Anualidad (2032)	€	16ª Anualidad (2042)	€
7ª Anualidad (2033)	€	17ª Anualidad (2043)	€
8ª Anualidad (2034)	€	18ª Anualidad (2044)	€
9ª Anualidad (2035)	€	19ª Anualidad (2045)	€
10ª Anualidad (2036)	€	20ª Anualidad (2046)	€

5- Partida Presupuestaria: 80/33701/227991

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017812995326105991092



8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago:	
- ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El ayuntamiento abonará de manera mensual al adjudicatario de cada contrato derivado, el importe de las horas de la actividad prestada, de acuerdo con el precio unitario ofertado por el adjudicatario. Las facturas deben ir acompañadas de un detalle y desglose de las horas prestadas y deberá contar con la conformidad expresa del área. - - Unicamente generarán obligación de pago los trabajos realmente encargados y efectivamente ejecutados por el adjudicatario de los contratos derivados de este acuerdo marco al precio que haya ofertado - - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0027242 - Código de unidad tramitadora: LA0014587 -	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 12 meses Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de septiembre 2026 o fecha de firma de contrato Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO Nº de prórrogas: 3
4- Lugar de ejecución del contrato: Centros comunitarios o instalaciones donde se impartan las actividades del Programa de infancia.
5- Plazo de garantía: Dada la naturaleza del contrato no se considera necesario establecer un periodo de garantía a su finalización

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera: La acreditación de la solvencia económica y financiera para la ejecución de los contratos derivados del presente acuerdo marco se realizará mediante declaración responsable sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios cerrados disponibles, en función de la fecha de creación o inicio de la actividad de la entidad licitadora. En dicha declaración se indicará el volumen de negocios correspondiente a cada ejercicio y el volumen

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017812995326105991092



global.

Se considerará que la entidad licitadora posee solvencia económica suficiente cuando el volumen anual de negocios, en al menos uno de los ejercicios indicados, sea igual o superior a las siguientes cuantías (IVA excluido):

- Lote 1: 5.000 €
- Lote 2: 2.000 €
- Lote 3: 3.000 €
- Lote 4: 1.000 €

En caso de concurrir a varios lotes, la entidad deberá acreditar la solvencia correspondiente a la suma de los lotes a los que se presente.

Cuando la entidad no disponga de los tres ejercicios completos por su reciente constitución, deberá aportar la declaración correspondiente a los ejercicios en activo.

La acreditación documental de la solvencia solo será exigida a la entidad propuesta como adjudicataria, a requerimiento de la Mesa de contratación.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

LOTE 1

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido :

Se considerará que la entidad licitadora posee solvencia técnica o profesional suficiente cuando se acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado, al menos, 3 proyectos socioeducativos de características similares al objeto del contrato en los últimos 3 años (2023, 2024 y 2025), en colaboración con entidades públicas y/o privadas.

Las entidades que presenten oferta para este lote deberán acreditar que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, como entidades sin ánimo de lucro a las que está reservado este lote.

LOTES 2, 3 Y 4

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características iguales o semejantes al objeto del contrato, realizados por la entidad licitadora durante los tres últimos años (2023, 2024 y 2025), en la que se indique la denominación del contrato o servicio, el importe, la fecha y las personas destinatarias, públicas o privadas.

Se aportarán justificantes o certificados expedidos por los receptores de dichos servicios que acrediten su correcta ejecución.

No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento; en este caso, la entidad licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la entidad licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en los que haya estado en activo.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido:

Se considerará que la entidad licitadora posee solvencia técnica y profesional suficiente cuando se acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado contratos o servicios de características iguales o semejantes a los del presente contrato durante, al menos, dos de los tres últimos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017812995326105991092



años (2023, 2024 y 2025), con un volumen anual igual o superior a las siguientes cantidades:

- 2.000 euros sin IVA en el caso del lote 2
- 3.000 euros sin IVA en el caso del lote 3
- 1.500 euros sin IVA en el caso del lote 4

Únicamente la entidad licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional, a requerimiento de la Mesa de contratación.

En caso de concurrir a varios lotes, deberá acreditar la solvencia exigida para cada uno de los lotes a los que licite.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al ANEXO II.A, en la que se indique que cumple las condiciones exigidas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra

b) En el caso de que la proposición sea suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable señalada en la letra a). Asimismo, se aportará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada entidad y se designe una persona representante o apoderada única, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. Dicho documento deberá estar firmado por todas las entidades concurrentes.

La documentación relativa a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional únicamente será exigida a la entidad licitadora propuesta como adjudicataria, a requerimiento de la Mesa de contratación. La inclusión en el sobre A o en el sobre B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmulas determinará la exclusión de la entidad licitadora.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se incluirá el PROYECTO TÉCNICO con todo el contenido y documentación necesaria para valorar el conjunto de acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto de contratación, con expresión clara de los apartados indicados en el pliego de prescripciones técnicas y desarrollado en un máximo de 20 páginas para los lotes 1, 2 y 3. Deberá seguir este índice y deberán tratarse, en concreto y con carácter no exhaustivo, los siguientes aspectos, de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección de la cláusula L.1 y en el pliego de prescripciones técnicas:

LOTES 1, 2, 3 (la misma estructura para cada uno de los lotes):

1. Área deportiva, cultural, artística, científica o tecnológica en la que prestan sus servicios.
2. Contenido de las actividades que realiza: Descripción de una sesión tipo.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017812995326105991092



3. Objetivos generales y específicos
4. Marco pedagógico de las actividades
5. Coordinación y prevención comunitaria
6. Sistema de evaluación: metodología, indicadores.

LOTE 4

Para el lote 4, las entidades licitadoras deberán presentar una descripción básica de las actividades ofertadas, adaptada a la naturaleza lúdica y festiva de las mismas, que incluya:

1. Tipo de actividad o espectáculo ofertado (magia, hinchables, pompas, juegos u otros análogos).
2. Descripción de la actividad: contenido, desarrollo y duración aproximada.
3. Recursos materiales necesarios (instalaciones, equipos, etc.).
4. Público destinatario y rango de edad recomendado.
5. Medidas básicas de seguridad y adecuación de la actividad.

La inclusión en los sobres A y/o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales), determinará la exclusión del licitador.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá el Anexo IV (criterios sociales) y la documentación acreditativa al cumplimiento de los criterios sociales.

No se valorarán declaraciones genéricas sin respaldo documental.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SOCIALES: (ANEXO IV)

1. Medidas de inclusión y accesibilidad

Se aportará documentación acreditativa de medidas dirigidas a favorecer la participación de menores en situación de vulnerabilidad o con diversidad funcional en las actividades objeto del contrato.

Documentación acreditativa:

- Protocolos o actuaciones específicas de inclusión.
- Adaptaciones metodológicas, materiales o de accesibilidad aplicadas en las actividades.
- Programas o intervenciones dirigidas a estos colectivos.

2. Desarrollo de proyectos sociales y de inclusión

Se aportará documentación acreditativa del desarrollo, como parte de la actividad habitual de la entidad, de proyectos de carácter social, solidario o de promoción de la justicia social, orientados a favorecer la autonomía y la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad (entre otras, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, personas desempleadas de larga duración u otros colectivos en riesgo de exclusión social).

Documentación acreditativa:

- Memorias, informes o descripciones de proyectos desarrollados.
- Certificados o documentos acreditativos de su ejecución emitidos por entidades públicas o privadas.
- Evidencias de continuidad o implantación (trayectoria, número de actuaciones, personas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017812995326105991092



destinatarias, etc.).

La no presentación de documentación supondrá la asignación de 0 puntos en este criterio.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Dña. Zaloa Basabe Gutiérrez, Concejala delegada de Igualdad, Acción comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural /Dña Aitziber Campión Gamboa. Concejala Delegada de Educación, Participación ciudadana y Euskera.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Doña. Elian Peña Guerrero, Directora del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural.

Suplente: Dña. Amaya Valls Esparza, Secretaria Técnica del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural.

- Dña. Lourdes Arostegui Per, Técnica del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural.

Suplente: Sara Sanzol, Técnica del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural.

Secretario (Titular/Suplente): Doña María Ramírez de Arellano Alemán, Licenciada en Derecho de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Pamplona.

Suplente: Otra persona licenciada en Derecho de la Asesoría Jurídica.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:
LOTES 1, 2 Y 3

I. CRITERIOS VALORABLES CUALITATIVAMENTE (JUICIO DE VALOR) – MÁXIMO: 90 PUNTOS

I.1. DESCRIPCIÓN DE UNA SESIÓN TIPO

Hasta 20 puntos

Para los lotes 1, 2 y 3 se deberá describir una sesión tipo correspondiente a la actividad ofertada.

Se valorará:

- 0 puntos: ausencia de descripción de sesión tipo.
- Hasta 10 puntos: correcta estructuración temporal de la sesión, con distribución coherente del tiempo y diferenciación clara de sus fases (inicio, desarrollo y cierre).
- Hasta 20 puntos: además de lo anterior, inclusión de dinámicas grupales de inicio y cierre,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017812995326105991092



técnicas de cohesión grupal y estrategias de participación activa adaptadas a la edad de las personas participantes.

I.2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Hasta 10 puntos

Se valorará:

- 0 puntos: ausencia de objetivos definidos.
- Hasta 5 puntos: formulación adecuada de objetivos generales vinculados a la actividad.
- Hasta 10 puntos: formulación de objetivos generales y específicos, coherentes con la programación trimestral del Programa de Infancia y Adolescencia y adaptados a las diferentes franjas de edad.

I.3. MARCO PEDAGÓGICO DE LAS ACTIVIDADES

Hasta 20 puntos

Se valorará el encuadre pedagógico de la actividad dentro de un enfoque socioeducativo integral:

- 0 puntos: ausencia de marco pedagógico, limitándose a la mera descripción técnica de la actividad.
- Hasta 5 puntos: identificación de las competencias específicas propias de la actividad.
- Hasta 10 puntos: además de lo anterior, incorporación de competencias relacionadas con el desarrollo personal, habilidades sociales, autonomía y trabajo cooperativo.
- Hasta 20 puntos: además de lo anterior, fundamentación pedagógica alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el enfoque de derechos de la infancia y la descripción de metodologías participativas que fomenten la implicación activa de niños, niñas y adolescentes.

I.4. COORDINACIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL Y ENFOQUE PREVENTIVO

Hasta 30 puntos

Las actividades del Programa de Infancia y Adolescencia se desarrollan dentro de un marco de prevención primaria y promoción del bienestar infantil, bajo la dirección y coordinación del Ayuntamiento de Pamplona.

Se valorará:

- 0 puntos: ausencia de sistema de coordinación.
- Hasta 5 puntos: referencia a principios generales de prevención primaria y bienestar infantil.
- Hasta 10 puntos: incorporación de un sistema estructurado de comunicación periódica con el equipo municipal, incluyendo registro de asistencia y comunicación de incidencias relevantes.
- Hasta 20 puntos: además de lo anterior, propuesta de herramientas de seguimiento que faciliten la detección temprana de situaciones de riesgo a partir de la observación educativa.
- Hasta 30 puntos: propuesta clara y operativa de coordinación técnica periódica (reuniones, informes trimestrales y canales de comunicación definidos), siempre bajo la dirección y coordinación del Ayuntamiento de Pamplona.

I.5. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Hasta 10 puntos

Se valorará el diseño de un sistema de evaluación que contemple la satisfacción, el bienestar y la mejora continua:

- 0 puntos: ausencia de sistema de evaluación.
- Hasta 2 puntos: incorporación de evaluación adaptada a niños, niñas y adolescentes sobre

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017812995326105991092



satisfacción, percepción de bienestar y seguridad, con resultados desagregados por sexo.

- Hasta 5 puntos: además de lo anterior, inclusión de evaluación dirigida a las familias.
- Hasta 10 puntos: además de lo anterior, incorporación de mecanismos estructurados de recogida y análisis de sugerencias y propuestas de mejora por parte de menores y familias.

LOTE 4

I. CRITERIOS VALORABLES CUALITATIVAMENTE (JUICIO DE VALOR) – MÁXIMO: 50 PUNTOS

1. CALIDAD Y ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Hasta 20 puntos

Se valorará la claridad y adecuación de la actividad ofertada en relación con el público destinatario.

- 0 puntos: descripción inexistente o insuficiente.
- Hasta 10 puntos: descripción básica de la actividad.
- Hasta 20 puntos: descripción clara, completa y adecuada al público destinatario.

2. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS DE LA ACTIVIDAD

Hasta 15 puntos

Se valorarán los medios previstos para la ejecución de la actividad.

- 0 puntos: no se describen recursos ni organización.
- Hasta 7 puntos: descripción básica de recursos o personal.
- Hasta 15 puntos: descripción clara y adecuada de los recursos, personal y desarrollo de la actividad.

3. SEGURIDAD DE LA ACTIVIDAD

Hasta 15 puntos

Se valorarán las medidas de seguridad previstas para la actividad.

- 0 puntos: no se describen medidas de seguridad.
- Hasta 7 puntos: medidas básicas de seguridad.
- Hasta 15 puntos: medidas adecuadas y suficientes para garantizar la seguridad de la actividad.

CRITERIOS SOCIALES PARA TODOS LOS LOTES. total 10 puntos

MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

5 puntos

Se valorará la implantación de medidas de accesibilidad en la entidad licitadora, aplicables a los materiales y actividades del programa, que favorezcan la participación de personas en situación de vulnerabilidad o con diversidad funcional, conforme a lo acreditado en la documentación presentada.

La acreditación del cumplimiento de este criterio se realizará mediante la documentación incluida en el Anexo IV, en la que deberá evidenciarse la implantación de medidas de accesibilidad en los materiales didácticos y en las actividades del programa.

Se considerará acreditado cuando se aporte, al menos, alguno de los siguientes:

- Protocolos o procedimientos de accesibilidad e inclusión aplicables al programa.
- Ejemplos de materiales adaptados (lectura fácil, pictogramas, subtítulo, etc.).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017812995326105991092



- Descripción de adaptaciones metodológicas o de las actividades (físicas o educativas).
- Evidencias de aplicación real en programas similares (memorias, informes, etc.).

DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES

5 puntos

Se valorará que la entidad licitadora desarrolle, como parte de su actividad habitual, proyectos de carácter social, solidario o de promoción de la justicia social, orientados a favorecer la autonomía y la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad, conforme a lo acreditado en la documentación presentada.

Se considerará acreditado cuando se aporte, al menos, alguno de los siguientes documentos:

- Memorias o informes de proyectos sociales desarrollados.
- Certificados de buena ejecución o participación emitidos por entidades públicas o privadas.
- Convenios, contratos o colaboraciones con entidades sociales.
- Evidencias de continuidad (trayectoria, número de proyectos, personas destinatarias, duración, etc.).

2- Criterios de desempate: Los previstos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre En el acuerdo marco no existe valoración económica, siendo el factor precio un importe máximo.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Quedará excluida la oferta que no llegue a un 50% (45 puntos) de la puntuación establecida en el criterio I "Criterios valorables cualitativamente"

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Las entidades adjudicataria deberán garantizar que la ejecución del contrato se desarrolle conforme a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, asegurando la participación efectiva de menores con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo.

A tal efecto, deberá adoptar las adaptaciones metodológicas y medidas organizativas que resulten necesarias para permitir dicha participación en las actividades objeto del contrato.

El incumplimiento de esta condición tendrá la consideración de incumplimiento contractual a los efectos previstos en el pliego.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

El Ayuntamiento podrá imponer penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, conforme a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y dentro de los límites legalmente establecidos, previa audiencia de la entidad adjudicataria.

A efectos de graduación, los incumplimientos se clasificarán en leves, graves y muy graves:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017812995326105991092



A) Incumplimientos leves

Se considerarán incumplimientos leves, entre otros:

- Incorrecciones puntuales en el trato hacia las personas usuarias, siempre que no tengan carácter vejatorio o discriminatorio.
- Incumplimientos ocasionales del horario establecido, cuando no generen perjuicio relevante al servicio.
- Retrasos en la entrega de documentación o informes requeridos por el Ayuntamiento.
- Falta puntual de comunicación de incidencias no relevantes.

B) Incumplimientos graves

Se considerarán incumplimientos graves:

- Incumplimiento reiterado del horario o ausencia no justificada del personal adscrito.
- Sustitución del personal sin comunicación previa o con perfiles no equivalentes.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego.
- Trato inadecuado que afecte al correcto desarrollo de la actividad o al bienestar de los menores.
- Reiteración de incumplimientos leves.

C) Incumplimientos muy graves

Se considerarán incumplimientos muy graves:

- Trato vejatorio, discriminatorio o humillante hacia menores.
- Vulneración de protocolos de seguridad o de actuación ante situaciones de riesgo..

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La entidad adjudicataria deberá disponer durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros como consecuencia de la ejecución de la actividad objeto del contrato.

En el caso de que la adjudicataria cuente con personal adscrito al servicio, la póliza deberá incluir cobertura de responsabilidad civil patronal, con una suma asegurada mínima de 100.000 euros por siniestro y anualidad. El seguro podrá establecer, en su caso, un sublímite por víctima en dicha cobertura patronal.

A efectos de esta cláusula, el Ayuntamiento y su personal tendrán la consideración de terceros frente a la adjudicataria.

La entidad adjudicataria será responsable de los daños personales, materiales o económicos que se deriven de la ejecución del contrato, con independencia de las condiciones pactadas en la póliza suscrita (sumas aseguradas, coberturas, franquicias o exclusiones), no pudiendo oponer frente al Ayuntamiento limitaciones derivadas del contrato de seguro.

En todo caso, la existencia del seguro no limitará ni exonerará la responsabilidad contractual de la adjudicataria.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017812995326105991092



P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

Será causa específica de resolución del acuerdo marco respecto de la empresa adjudicataria el rechazo injustificado de la programación asignada en el marco de los contratos derivados. Se considerará causa de resolución cuando dicho rechazo se produzca en dos o más ocasiones durante la vigencia del acuerdo marco, siempre que no concurra causa debidamente justificada y acreditada por la empresa adjudicataria.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Valor estimado y régimen económico del acuerdo marco

La cuantía indicada en el apartado C.1 como valor estimado del acuerdo marco tiene carácter meramente orientativo y constituye una previsión máxima de gasto, sin que en ningún caso implique compromiso económico alguno para el Ayuntamiento de Pamplona ni obligación de contratar un número determinado de sesiones, horas o actuaciones.

En consecuencia, del presente acuerdo marco no se derivarán compromisos económicos directos para el Ayuntamiento, que únicamente nacerán con la formalización de los correspondientes contratos derivados. En cada contrato derivado deberá acreditarse la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que del mismo se deriven.

El valor estimado del acuerdo marco se ha calculado considerando el número máximo anual de horas previstas para cada lote y el precio máximo por hora (IVA excluido), conforme al siguiente desglose:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017812995326105991092



- Lote 1: 1000 horas $\times$ 40 €/hora = 40.000€
- Lote 2: 400 horas $\times$ 70€/hora = 28.000€
- Lote 3: 250 horas $\times$ 105€/hora = 26.250€
- Lote 4: 60 horas $\times$ 300€/ hora = 18.000 €

TOTAL: 112.250€

La selección de entidades o empresas en el acuerdo marco no generará derecho alguno al abono de cantidad si no media la formalización de contrato derivado, ni dará lugar a indemnización en caso de que no se emplee la totalidad del importe estimado o no se adjudique ningún contrato derivado a la empresa seleccionada.

La selección de entidades o empresas en el acuerdo marco se realizará conforme a los criterios de valoración establecidos en el presente pliego. Cada entidad deberá indicar en su oferta técnica (Sobre B) el ámbito o área específica en la que desarrolla su actividad.

Al inicio de cada trimestre, y en función de las necesidades de programación, el Ayuntamiento de Pamplona remitirá a las entidades seleccionadas en cada ámbito o área una hoja de encargo en la que se detallará la programación prevista, incluyendo horarios, días, espacios y número estimado de horas, solicitando la correspondiente oferta económica.

La empresa deberá presentar presupuesto que no supere el precio máximo por hora indicado en este Cuadro de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del lote correspondiente. El presupuesto deberá desglosar el precio sin IVA e indicar el IVA aplicable. En caso de exención o tipo reducido, deberá hacerse constar expresamente y acreditarse.

Junto con el presupuesto, deberá indicarse el personal adscrito al contrato derivado y aportarse declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas en la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

La adjudicación se realizará a la empresa que obtenga mayor puntuación, conforme a los siguientes criterios:

a) Criterios cualitativos (hasta 10 puntos)

Se valorará el orden de prelación obtenido en la fase de selección del acuerdo marco.

Por cada 10 puntos obtenidos (o parte proporcional) en los criterios cualitativos de dicha fase (máximo 90 puntos), corresponderá 1 punto (o parte proporcional), hasta un máximo de 10 puntos.

b) Oferta económica (hasta 90 puntos)

La oferta económica se realizará sobre el precio por hora propuesto.

Se calculará el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio máximo establecido y se aplicará el siguiente sistema:

- Si la mayor baja es menor o igual al 10%:

$$P_i = B_i \times (P_m / 10)$$

- Si la mayor baja es superior al 10%:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

Siendo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017812995326105991092



- Pi: puntuación de la licitadora i
- Bi: porcentaje de baja de la oferta i
- Pm: puntuación máxima del criterio precio (90 puntos)
- Bm: porcentaje correspondiente a la mayor baja ofertada

La valoración se realizará sin tener en cuenta el IVA.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria estará obligada a atender exclusivamente a las personas participantes indicadas por el Ayuntamiento, no pudiendo incluir en el servicio a ninguna otra persona ajena.

En el caso de que una empresa seleccionada decline la presentación de oferta, deberá justificar la imposibilidad de prestar el servicio. La falta de justificación en dos ocasiones dentro de un periodo de seis meses podrá dar lugar a su exclusión del acuerdo marco.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará incurso en presunción de anormalidad la oferta que supere el 10% de baja respecto al precio máximo establecido, procediéndose en tal caso conforme al procedimiento previsto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, para la justificación de ofertas anormalmente bajas.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V: MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Anexo VI.- Modelo de declaración responsable de adscripción de medios personales ANEXO VII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO CONDICIONES EXIGIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 8/2021 DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017812995326105991092